



GALÁPAGOS LIFE FUND

SISTEMA DE GESTIÓN DE AMBIENTAL Y SOCIAL (SGAS)
MANUAL DEL SGAS

ÍNDICE

ÍNDICE	1
SIGLAS	3
1 INTRODUCCIÓN	4
1.1 CONTEXTO.....	4
1.2 ACERCA DEL GALÁPAGOS LIFE FUND (GLF).....	4
1.2.1 Área de influencia.....	6
2 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE GLF	6
2.1 OBJETIVO Y FINALIDAD	6
2.2 RESPONSABILIDADES DE APLICACIÓN DEL SGAS.....	7
2.2.1 El Galápagos Life Fund (GLF).....	7
2.2.2 Las organizaciones beneficiarias.....	8
2.3 REQUISITOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL GLF PARA LOS PROYECTOS.....	9
3 POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL	10
4 LISTA DE EXCLUSIÓN DEL GLF	10
5 NORMAS Y REQUISITOS APLICABLES	11
5.1 LEYES Y REGLAMENTOS ECUATORIANOS RELEVANTES.....	11
5.2 NORMAS INTERNACIONALES Y BUENAS PRÁCTICAS.....	11
5.3 ANÁLISIS DE LAS BRECHAS ENTRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y LAS NORMAS INTERNACIONALES	12
5.4 ESTRATEGIA DE OBTENCIÓN DE PERMISOS	12
6 MANEJO DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	13
6.1 PROCESO DE MANEJO DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL GLF	13
6.1.1 Paso 1: Preparación del paquete de información ambiental y Social	14
6.1.2 Paso 2: Examen ambiental y social.....	14
6.1.3 Paso 3: Evaluación del examen ambiental y social.....	16
6.1.4 Paso 4: Valoración ambiental y social.....	17
6.1.5 Paso 5: Evaluación ambiental y social e informe de evaluación	19
6.1.6 Paso 6: Versiones finales del Plan de manejo ambiental y social (PGAS) y los instrumentos de salvaguarda.....	20
6.1.7 Paso 7: Ejecución y Monitoreo del PGAS.....	21
6.1.8 Paso 8: Cierre del PGAS.....	22
6.1.9 Otros proyectos financiados mediante subvenciones que no siguen el proceso de convocatoria de propuestas	22
RESUMEN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LOS PROYECTOS	23
6.2 ARMONIZACIÓN CON OTROS SGAS.....	24
7 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PGAS Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA	24
7.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)	24

7.2	INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA ESTÁNDAR INCLUIDOS EN TODOS LOS PGAS	25
7.2.1	<i>Plan de participación de las partes interesadas</i>	25
7.2.2	<i>Mecanismo de gestión de quejas</i>	26
7.3	OTROS INSTRUMENTOS ESENCIALES	28
7.3.1	<i>Declaración sobre las condiciones laborales y de trabajo</i>	28
7.3.2	<i>Compromiso de integración de la perspectiva de género</i>	28
7.4	OTROS INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA Y HERRAMIENTAS	28
7.4.1	<i>Marco de proceso</i>	29
7.4.2	<i>Protocolo de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)</i>	29
7.4.3	<i>Instrumentos adicionales</i>	30
8	CAPACITACIÓN.....	30
9	MANEJO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN	30
10	REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	31
11	DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	31
	ANEXOS	32
	ANEXO A. POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL	33
	ANEXO B. LISTA DE EXCLUSIÓN DEL GLF	34
	ANEXO C. NORMAS AMBIENTALES Y SOCIALES	35
	ANEXO D. MARCO JURÍDICO Y ESTRATEGIA DE OBTENCIÓN DE PERMISOS	36
	ANEXO E. HERRAMIENTA DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (VEAS).....	37
	ANEXO F. CLÁUSULAS ESTÁNDAR DE LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN.....	38
	ANEXO G. EL PGAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA	39
	ANEXO H. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL SGAS	40
	ANEXO I. HERRAMIENTA DE MONITOREO AMBIENTAL Y SOCIAL (MONAS).....	41
	ANEXO J. DEFINICIONES	42
	ANEXO K. REFERENCIAS	43

SIGLAS

ADI	Área de influencia
ACS	Acuerdo de Compromisos de sostenibilidad
A&S	Ambiental y social
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
DFC	Corporación Financiera de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (por su sigla en inglés)
DPNG	Dirección del Parque Nacional Galápagos
EIA	Evaluación de impacto ambiental
EIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
GLF	Galápagos Life Fund
IFC	Corporación Financiera Internacional (por su sigla en inglés)
IFQ	Cuota Individual de Pesca (por su sigla en inglés)
MAATE	Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MASS	Medio ambiente, salud y seguridad
MGQ	Mecanismo de gestión de quejas
MONAS	Monitoreo ambiental y social
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAP	Personas afectadas por el proyecto
PGAS	Plan de gestión ambiental y social
PNG	Parque Nacional Galápagos
PPPI	Plan de participación de las partes interesadas
RMG	Reserva Marina de Galápagos
RMH	Reserva Marina La Hermandad
SEAH	Explotación sexual, abuso y acoso (por su sigla en inglés)
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
TAC	Total admisible de capturas
TAP	Plan de Asistencia transitoria (por su sigla en inglés)
TURF	Derechos de uso territorial para la pesca (por su sigla en inglés)
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNEP FI	Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (por su sigla en inglés)
VEAS	Valoración y evaluación ambiental y social
VIGA	Violencia de género y acoso
ZEE	Zona económica exclusiva

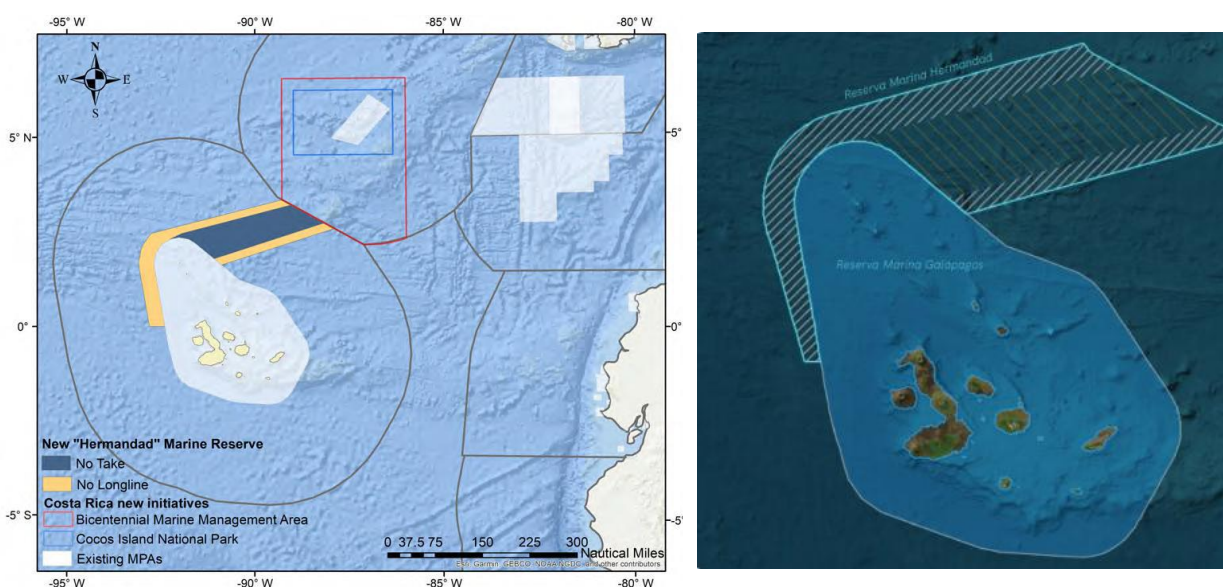
1 INTRODUCCIÓN

1.1 CONTEXTO

El Gobierno de Ecuador estableció la Reserva Marina de la Hermandad (RMH) en 2022 como una nueva área marina protegida, ubicada al noreste de la Reserva Marina de Galápagos (RMG), que existía previamente. La RMH se extiende a través de una superficie total de 60.000 km² de aguas abiertas en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Ecuador. La RMH RMG protegerá la *migravía* Cocos-Galápagos, que es una vía marina que varias especies marinas de interés para la conservación, como tiburones, ballenas, tortugas y mantarrayas, utilizan para desplazarse entre la RMG y el Parque Nacional Isla del Coco, situado en aguas territoriales de Costa Rica.

Como parte de una conversión de deuda por naturaleza, en mayo de 2023 el Gobierno de Ecuador acordó convertir 1.600 millones de dólares de su deuda comercial existente en un préstamo de 656 millones de dólares. Este préstamo se financió a través de un bono vinculado a la conservación marina que proporcionará recursos financieros dedicados a la conservación de acuerdo con los términos de la transacción y a perpetuidad, gracias al compromiso de Ecuador con un plan de financiación de largo plazo que incluye la creación de un fondo fiduciario para apoyar las actividades de conservación en el futuro. Este fondo fiduciario es el Galápagos Life Fund (GLF), que se creó para supervisar la asignación de los fondos de conservación disponibles gracias a la conversión de deuda por naturaleza.

Figura 1: Localización de la Reserva Marina de la Hermandad



1.2 ACERCA DEL GALÁPAGOS LIFE FUND (GLF)

El GLF es una organización sin ánimo de lucro creada en 2023 para apoyar y promover la conservación, el incremento y la seguridad del capital natural de las Islas Galápagos y sus ecosistemas marinos. El fondo cuenta con una junta directiva compuesta por 11 miembros de los cuales cinco son representantes gubernamentales y seis representantes no gubernamentales de la pesca artesanal, el turismo local y la comunidad académica. El GLF tiene su sede en Puerto Ayora, en la isla Santa Cruz.

El GLF otorgará subvenciones a organizaciones, agencias gubernamentales y otras entidades (denominadas “organizaciones beneficiarias”) para mejorar el manejo técnico y el monitoreo de las reservas marinas de la Hermandad y Galápagos y el Parque Nacional Galápagos (PNG), así como la aplicación de la ley y de las medidas de conservación y control relacionadas con esas reservas. Además, el GLF apoyará iniciativas basadas en la investigación, que tendientes a lograr una pesca sostenible, resiliencia climática y una economía azul próspera¹. La financiación de estas actividades por parte del GLF se llevará a cabo a través de proyectos que el GLF financie por medio de Convocatorias de propuestas (CFP) así como de cualquier otro método. Las organizaciones receptoras de subvenciones del GLF para ejecutar estos proyectos se denominan “organizaciones beneficiarias”.

El GLF financiará proyectos que se ajusten a estos objetivos y se enmarquen en las siguientes categorías:

- Manejo de la Reserva Marina de Galápagos (RMG, ~140.000 km²) y la Reserva Marina de la Hermandad (RMH, ~60.000 km²), lo cual incluye monitoreo control y vigilancia, y aplicación de la ley y medidas de control, para un lograr manejo efectivo de las reservas.
- Los proyectos que tienen por objeto apoyar la aplicación del Acuerdo de compromisos de sostenibilidad (ACS)², conocidos como Proyectos de compromisos de sostenibilidad.
- Iniciativas de manejo sostenible de la pesca que abarcan la aplicación de sistemas como las cuotas individuales de pesca (IFQ³) para el atún y los peces de aleta blanca, así como los derechos territoriales de uso de la pesca (TURF³) para la pesca de langosta. Esto incluye control, vigilancia y aplicación de la ley y medidas de control, renovación de artes y divulgación para los pescadores.
- Proyectos de investigación científica y económica que pueden incluir un estudio de línea de base de las reservas para determinar el *Total admisible de capturas* (TAC) para cada pesquería, así como análisis de la cadena de valor y diseño de sistemas de monitoreo control y vigilancia, y aplicación de la ley y medidas de control para la pesca y las reservas.
- Proyectos de educación medioambiental cuyo objetivo sea educar a la comunidad en materia de conservación y sostenibilidad en el ámbito marino.
- Proyectos de turismo sostenible que financien la reconversión de pescadores al turismo sostenible, así como proyectos que apoyen directamente el turismo sostenible en Galápagos.
- Otros proyectos como proyectos relacionados con la conservación y la sostenibilidad que sean de interés para las comunidades de las islas de Galápagos.

El GLF tratará de solventar las principales lagunas de financiación relativa a los retos y las oportunidades medioambientales, sociales y de desarrollo sostenible asociadas a la HMR, lo cual

¹ Según la definición del Banco Mundial, la economía azul es un enfoque económico que promueve el uso sostenible de los recursos marinos y costeros y el desarrollo de actividades económicas relacionadas con el mar, como la pesca, el turismo y la biotecnología marina.

² Un acuerdo entre el Gobierno de Ecuador y varias entidades implicadas en la conversión de deuda por naturaleza que establece 18 compromisos que deben cumplir varios ministerios.

³ Por su sigla en inglés.

incluye la implementación efectiva del Plan de Manejo del HMR⁴ sea implementado efectivamente y de sus programas de manejo asociados.

Por último, el GLF dispone de un Manual Operativo destinado a apoyar sus operaciones administrativas y financieras.

1.2.1 ÁREA DE INFLUENCIA

El Área de Influencia (ADI) del GLF es el área donde las actividades de GLF tienen el potencial de crear cambios ambientales y sociales, e incluye:

1. Reserva Marina de la Hermandad (RMP), un área marina pelágica protegida (60.000 km²);
2. Reserva Marina de Galápagos (RMG); área protegida marina costera y pelágica (unos 142.758,68 km²);
3. Parque Nacional Galápagos (PNG); la zona terrestre de las Islas Galápagos (7953,40 km²); y
4. Las comunidades de pescadores artesanales de la zona geográfica más amplia que podrían verse afectadas por el establecimiento del HMR, especialmente en las provincias de Manabí y Santa Elena⁵.

2 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE GLF

El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del GLF está intrínsecamente ligado al ciclo de vida de los proyectos financiados por el GLF. El presente documento es el Manual del SGAS y tiene como objetivo proporcionar a las organizaciones beneficiarias una guía completa para el manejo de los posibles riesgos ambientales y sociales asociados con los proyectos financiados por el GLF. El manual es de uso obligatorio para todas las partes interesadas que participan en la implementación del SGAS, como el personal del GLF y las organizaciones beneficiarias e instituciones que participen en proyectos financiados por el GLF, organizaciones sub-beneficiarios y contratistas y subcontratistas.

2.1 OBJETIVO Y FINALIDAD

El GLF está comprometido a lograr un desempeño ambiental y social óptimo en todos sus proyectos y a velar por que los impactos adversos sean evitados o, cuando estos sean inevitables, a minimizados y mitigados suficientemente, y a compensar aquellos impactos remanentes que no puedan ser mitigados completamente. Por estas razones el GLF ha desarrollado el SGAS con el fin de manejar los riesgos ambientales y sociales asociados a los proyectos que financia o apoya.

El SGAS busca lo siguiente:

⁴ MAATE (2023). Plan de manejo de la Reserva Marina de la Hermandad. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Dirección del Parque Nacional Galápagos. Subsecretaría de Patrimonio Natural. Fundación de Conservación Jocotoco. Biogennia Cía. Ltda.

⁵ Las actividades del GLF en estas zonas se limitarán a la aplicación del Plan de Asistencia transitoria (TAP), asociado al Estudio de salvaguardas sociales de HMR.

- Asegurar que los proyectos de GLF cumplan con la legislación ecuatoriana y las normas internacionales de referencia que incluyendo las Normas de desempeño ambiental y social (ND) de la Corporación Financiera Internacional (IFC⁶);
- Garantizar que se apliquen salvaguardas que incluyen medidas apropiadas y herramientas operativas para el manejo de riesgos ambientales y sociales, de manera que los riesgos en los proyectos financiados por el GLF puedan ser adecuadamente evaluados, evitados, monitoreados, controlados y mitigados.
- Establecer funciones y responsabilidades claras para el personal del GLF y otras partes interesadas, tales como las organizaciones beneficiarias involucradas en la implementación de los mecanismos del sistema.

El SGAS del GLF define los procedimientos, herramientas y responsabilidades para evaluar, manejar y monitorear los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los proyectos financiados o apoyados técnicamente por el GLF a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto. El SGAS se ajusta a los requisitos internacionales y nacionales y es aplicable a todos los proyectos que reciben financiación del GLF. Además, el Código de Ética del GLF guía a los empleados, organizaciones beneficiarias, consultores, expertos independientes, trabajadores organizacionales y externos, pasantes y voluntarios en la integración de los valores fundamentales en su trabajo. La Línea Directa de Ética del GLF permite a los empleados, beneficiarios y otros socios reportar **anónimamente** incidentes de conducta ilegal o no ética. Además, el GLF proporciona directrices para revelar conflictos de intereses.

2.2 RESPONSABILIDADES DE APLICACIÓN DEL SGAS

Tanto el GLF como las organizaciones beneficiarias comparten la responsabilidad de evaluar y manejar el impacto ambiental y social general de los proyectos. Esto incluye tanto los impactos positivos como los negativos resultantes de las actividades de los proyectos, o que reciban apoyo financiero o técnico de los proyectos, así estas actividades no sean manejadas directamente por el GLF o la organización beneficiaria.

La responsabilidad principal del GLF es establecer las normas que las organizaciones beneficiarias deben aplicar en los proyectos financiados por el GLF y garantizar que estas organizaciones se ajusten a las normas y requisitos del SGAS. Las siguientes secciones proporcionan una visión general del papel clave del GLF y de los beneficiarios. El Anexo H describe las responsabilidades del GLF asociadas con el desarrollo e implementación del SGAS.

2.2.1 EL GALÁPAGOS LIFE FUND (GLF)

A través de sus subvenciones, el GLF desempeña un papel crucial para garantizar que los proyectos sean ambiental y socialmente responsables, lo cual incluye los siguientes aspectos:

- **Establecimiento de normas ambientales y sociales estrictas:** El GLF establece normas que las organizaciones beneficiarias (y sus socios, contratistas, etc.) deben cumplir durante todo el ciclo de vida del proyecto.

⁶ Por su sigla en inglés.

- **Promover la capacidad de los beneficiarios:** El GLF considera las capacidades de gestión ambiental y social de las organizaciones beneficiarias durante la selección de los proyectos para asegurar que cumplen con sus estándares.
- **Salvaguardias ambientales y sociales como cláusulas contractuales:** En los acuerdos de subvención que el GLF firme con las organizaciones beneficiarias se incluyen cláusulas ambientales y sociales estándar.
- **Diseño y manejo de proyectos:** Integración de la selección, evaluación y elaboración de planes de salvaguarda ambiental y social en el proceso de diseño y aprobación de proyectos.
- **Capacitación y toma de conciencia de las organizaciones beneficiarias:** El GLF apoya y promueve la toma de conciencia por parte de las organizaciones beneficiarias a través de la discusión de asuntos ambientales y sociales y la provisión de capacitación sobre el SGAS con base en ejemplos de proyectos reales, teniendo en cuenta las expectativas de las organizaciones beneficiarias.
- **Monitoreo e informes:** El GLF monitorea la forma en que las organizaciones beneficiarias evalúan los riesgos ambientales y sociales, implementan las actividades de manejo ambiental y social, y se adhieren al SGAS y al Plan de Manejo ambiental y social (PGAS) a lo largo del ciclo de vida de sus proyectos. El GLF consolida los resultados de este monitoreo en informes para el monitoreo globales de los proyectos.
- **Mejora continua:** El GLF aprende de las experiencias de los proyectos y adapta sus requisitos y procesos ambientales y sociales para mejorar el rendimiento del SGAS y del propio fondo.

En esencia, el GLF actúa como un administrador responsable, asegurando que los proyectos financiados se ejecuten con la debida consideración de los aspectos ambientales y sociales, en concordancia con las normas, estándares y requisitos ambientales y sociales del fondo. (Al respecto, véase la Sección 5).

2.2.2 LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

Las organizaciones beneficiarias del GLF son las principales responsables de la evaluación, manejo y monitoreo de los riesgos ambientales y sociales a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. Esta responsabilidad incluye los siguientes aspectos:

- **Alineamiento con el SGAS del GLF:** Las organizaciones beneficiarias deben seguir los procedimientos ambientales y sociales establecidos por el GLF, incluyendo la realización de evaluaciones ambientales y sociales y la implementación de un PGAS a lo largo de la implementación del proyecto.
- **Personal del proyecto:** Los equipos de los proyectos deben incluir personal adecuado, ya sea personal de la organización beneficiaria o expertos externos, con la experiencia y los recursos necesarios para implementar la Política ambiental y social del GLF y alinearse con el SGAS. Todo el personal del proyecto debe estar familiarizado con el SGAS, en especial con el PGAS del proyecto y los instrumentos de salvaguarda asociados.

- **Participación de las partes interesadas:** Las organizaciones beneficiarias deben realizar consultas públicas y divulgar la información pertinente del proyecto a las partes interesadas de acuerdo con un plan de participación de las partes interesadas (PPPI).
- **Desarrollo de capacidades:** Las organizaciones beneficiarias deben colaborar con las organizaciones de gobierno y otras organizaciones para poner en marcha iniciativas de capacitación y desarrollo comunitario.
- **Mitigar los impactos:** Las organizaciones beneficiarias son responsables de las medidas tendientes a evitar o minimizar los impactos negativos resultantes de las actividades del proyecto y potenciar sus impactos positivos.
- **Cumplimiento:** Las organizaciones beneficiarias deben cumplir las leyes nacionales y las normas aplicables, así como las mejores prácticas internacionales, incluidas las Normas de desempeño ambiental y social (ND) de la IFC.
- **Seguimiento e informes:** Las organizaciones beneficiarias implementarán programas de monitoreo para verificar la eficacia de las medidas de mitigación del PGAS. Anualmente, realizarán evaluaciones internas y reportarán su desempeño ambiental y social, incluyendo incidentes graves, reclamos y paralizaciones del proyecto.
- **Nombramiento de la persona responsable de la supervisión ambiental y social:** Las organizaciones comunitarias nombrarán una persona como responsable de la supervisión ambiental y social del proyecto e informarán de este nombramiento al GLF. Esta persona será igualmente la responsable de la presentación de los informes sobre aspectos ambientales y sociales.
- **Presentación de informes al GLF:** Las organizaciones beneficiarias presentarán informes periódicos sobre temas ambientales y sociales, de desempeño en materia de salud y seguridad, de gestión de quejas, de interrupciones del proyecto debidas a riesgos de seguridad.

Al cumplir con estas responsabilidades, las organizaciones beneficiarias demuestran su compromiso con la ejecución de proyectos ambiental y socialmente responsables, en consonancia con las normas y requisitos ambientales y sociales del GLF.

2.3 REQUISITOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL GLF PARA LOS PROYECTOS

El GLF ha establecido los siguientes requisitos ambientales y sociales operativos para todos los proyectos que financie:

- **Lista de exclusión:** Los proyectos someterse a un examen con una lista de exclusión que enumera las actividades cuyo financiamiento está prohibido, con el objetivo de garantizar que no se financien proyectos que causen daños significativos al ambiente o a la comunidad.
- **Cumplimiento de la normativa y otros los demás requisitos aplicables:** Los proyectos deben cumplir con las leyes, normas y reglamentos nacionales e internacionales pertinentes en materia ambiental, social, de salud y seguridad.

- **Evaluación de riesgos ambientales y sociales:** Todos los proyectos se someten a una evaluación de riesgos ambientales y sociales para identificar sus posibles riesgos, impactos y beneficios ambientales y sociales antes de aprobar su financiación. El GLF trabaja con las organizaciones beneficiarias para asegurar que todos los riesgos ambientales y sociales sean considerados y abordados a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Para manejar dichos riesgos e impactos, cada proyecto requiere desarrollo de un Plan de gestión ambiental y social (PGAS).
- **Aplicación del PGAS:** Los PGAS aprobados y las salvaguardas asociadas a ellos deben aplicarse durante todo el ciclo de vida del proyecto.
- **Participación de las partes interesadas:** Los proyectos requieren actividades continuas de participación de las partes interesadas desde las primeras fases del ciclo de vida del proyecto, incluido el desarrollo de un plan de participación de las partes interesadas (PPPI) y el mantenimiento de un Registro de partes interesadas.
- **Mecanismo de gestión de quejas:** Deben establecerse procesos formales para captar y manejar las quejas relacionadas con el proyecto por parte de las comunidades, los trabajadores y otras partes interesadas (mecanismos de gestión de quejas y registro de quejas).

El cumplimiento de estos requisitos garantiza que los proyectos financiados tengan en cuenta sus posibles repercusiones ambientales y sociales y las eviten, minimicen, mitiguen y manejen de manera apropiada, al tiempo que fomenten unas relaciones positivas con las partes interesadas.

3 POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL

La Política ambiental y social del GLF promueve el desarrollo sostenible de los ecosistemas marinos y de las comunidades que dependen de ellos, garantizando al mismo tiempo la responsabilidad e integridad financiera del GLF. Su objetivo es maximizar los resultados positivos del GLF a través de su cartera de subvenciones y minimizar los riesgos e impactos ambientales y sociales negativos. La Política ambiental y social se presenta en su integridad en el Anexo A.

Esta política articula los principios y compromisos de inversión ambiental y social de GLF y se basa en varios principios fundamentales, incluidos los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad, la jerarquía de mitigación, la gestión de riesgos, los procesos de consulta pública significativa, los derechos de los trabajadores, la salud y la seguridad, y el manejo de la cadena de suministros.

La Política ambiental y social se aplica al GLF y a todas las actividades y proyectos que el GLF financie, incluyendo los sub-proyectos, las subvenciones y el financiamiento indirecto. La Política ambiental y social establece que todas las organizaciones beneficiarias que presenten propuestas al GLF y lleven a cabo proyectos financiados por el GLF deben cumplir con el SGAS del GLF durante todo el ciclo de vida del proyecto para manejar los riesgos ambientales y sociales.

4 LISTA DE EXCLUSIÓN DEL GLF

La Lista de exclusión del GLF es una lista exhaustiva de actividades que no son elegibles para financiamiento por parte del GLF, es decir, actividades que el GLF no financia ni apoya de ninguna

manera. Esta lista de exclusión está en concordancia con las mejores prácticas internacionales en la materia y refleja las listas de exclusión de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y la Corporación Financiera de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (DFC). La lista de exclusión se presenta en el Anexo B

Todas las actividades, proyectos del GLF así como las organizaciones beneficiarias deben cumplir con esta lista. Los proyectos que están siendo considerados para recibir financiamiento del GLF serán evaluados en relación esta lista de exclusión como parte de los pasos iniciales del ciclo del proyecto. Además, todos los proyectos financiados por el GLF serán evaluados periódicamente en relación con esta lista de exclusión durante el monitoreo.

5 NORMAS Y REQUISITOS APLICABLES

5.1 LEYES Y REGLAMENTOS ECUATORIANOS RELEVANTES

Tanto el GLF como los proyectos que financie deberán cumplir con la Constitución de la República del Ecuador, el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, y todas las leyes y reglamentos del país aplicables a su operación. Entre ellos se incluyen los requisitos ambientales, sociales, de salud y seguridad en el trabajo, las leyes laborales, así como los requisitos relativos a la divulgación participación públicas. Las operaciones y proyectos del GLF también deben estar en conformidad con los acuerdos internacionales, convenios, tratados y otros instrumentos suscritos por Ecuador. Anexo D resume el marco legal y las regulaciones relevantes para las actividades y proyectos del GLF.

5.2 NORMAS INTERNACIONALES Y BUENAS PRÁCTICAS

Las operaciones y proyectos del GLF cumplirán con las normas y mejores prácticas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente, incluidas las siguientes:

- Normas de desempeño ambiental y social (ND) de la IFC sobre sostenibilidad ambiental y social⁷.
- Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (Guías MASS) del Banco Mundial y buenas prácticas industriales internacionales pertinentes (2007).
- Política ambiental y social y Procedimientos de DFC (2020).
- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Marco de políticas y Normas de desempeño ambiental y social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2021).
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (2011).
- Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN: Estándar, Versión 1.1 (2017)
- Normas mundiales de conservación de la UICN para las áreas marinas protegidas.

⁷ Documentos disponibles [aquí](#).

- Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la UICN - Norma sobre la Conservación de la Biodiversidad y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales (2016).
- Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI⁸) Principios de la economía azul sostenible (2018).
- Nota de buenas prácticas del Banco Mundial: Evaluación y manejo de riesgos e impactos del uso de personal de seguridad (2018).
- Manual de buenas prácticas de la IFC: Uso de Fuerzas de Seguridad: Evaluación y manejo de riesgos e impactos (2017).
- Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (2010).

Las referencias completas y los enlaces a estas normas se incluyen en Anexo C.

5.3 ANÁLISIS DE LAS BRECHAS ENTRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y LAS NORMAS INTERNACIONALES

Anexo D presenta los resultados de un análisis realizado para identificar las brechas entre el marco legal y regulatorio nacional ecuatoriano y local en Galápagos y los estándares internacionales adoptados por el GLF⁹. Este análisis le permite a las organizaciones beneficiarias identificar los requisitos pertinentes aplicables a sus proyectos y cumplir con las leyes y reglamentos pertinentes en consonancia con el principio de cumplimiento de la norma más estricta¹⁰ adoptado por la Política ambiental y social del GLF .

5.4 ESTRATEGIA DE OBTENCIÓN DE PERMISOS

El GLF y las organizaciones beneficiarias son responsables de obtener los permisos necesarios para operar de acuerdo con la legislación ecuatoriana y, específicamente la normatividad aplicable en Galápagos. En algunos casos esto puede incluir permisos ambientales y sociales, permisos asociados con la realización de actividades en el Parque Nacional Galápagos (PNG), por ejemplo, topografía, muestreo, así como permisos relacionados con la salud y seguridad laboral y ocupacional.

En Ecuador, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) emite tres tipos de permisos o autorizaciones administrativas ambientales para proyectos, obras y actividades en función de la importancia potencial de su impacto ambiental. En Galápagos, esta función es competencia de la DPNG, como Autoridad Ambiental Competente. Las organizaciones beneficiarias deben determinar qué categoría o clasificación de impacto tienen las actividades de sus proyectos según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas¹¹, y obtener los permisos o licencias ambientales necesarios, lo cual, en algunos casos, puede requerir una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Anexo D presenta

⁸ Por su sigla en inglés.

⁹ Tenga en cuenta que este análisis se llevó a cabo en mayo de 2024, sobre la base de la legislación vigente en ese momento.

¹⁰ El Principio de Cumplimiento de la Norma más Exigente, adoptado por la Política ambiental y social de GLF, dice que si múltiples reglamentos o normas nacionales o internacionales pertinentes se aplican igualmente a la misma actividad o proyecto, GLF se adherirá a la más exigente.

¹¹ INEC - CIUU - Clasificación Nacional de Actividades Económicas. 4th Revisión. 2012.

una estrategia sencilla de obtención de permisos y el procedimiento de autorización de proyectos en el Sistema Unificado de Información Ambiental (SUIA) de Ecuador ¹².

6 MANEJO DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El GLF está comprometido con el manejo efectivo de riesgos ambientales y sociales a través de sus políticas internas, planes de manejo y manuales, y para sus proyectos financiados por donaciones a través de su SGAS. El GLF apoya la conservación, el crecimiento y la protección del capital natural en las Islas Galápagos y sus ecosistemas marinos. El GLF otorga subvenciones a organizaciones, agencias gubernamentales y otras entidades para cumplir con su propósito. Las operaciones cobijadas por las subvenciones del GLF y otras actividades del GLF son limitadas y se circunscriben principalmente a las Galápagos.

La sección 6.1 presenta el manejo de riesgos ambientales y sociales en los proyectos financiados por el GLF y la sección 6.2 presenta las disposiciones para la armonización del SGAS del GFL con otros SGAS.

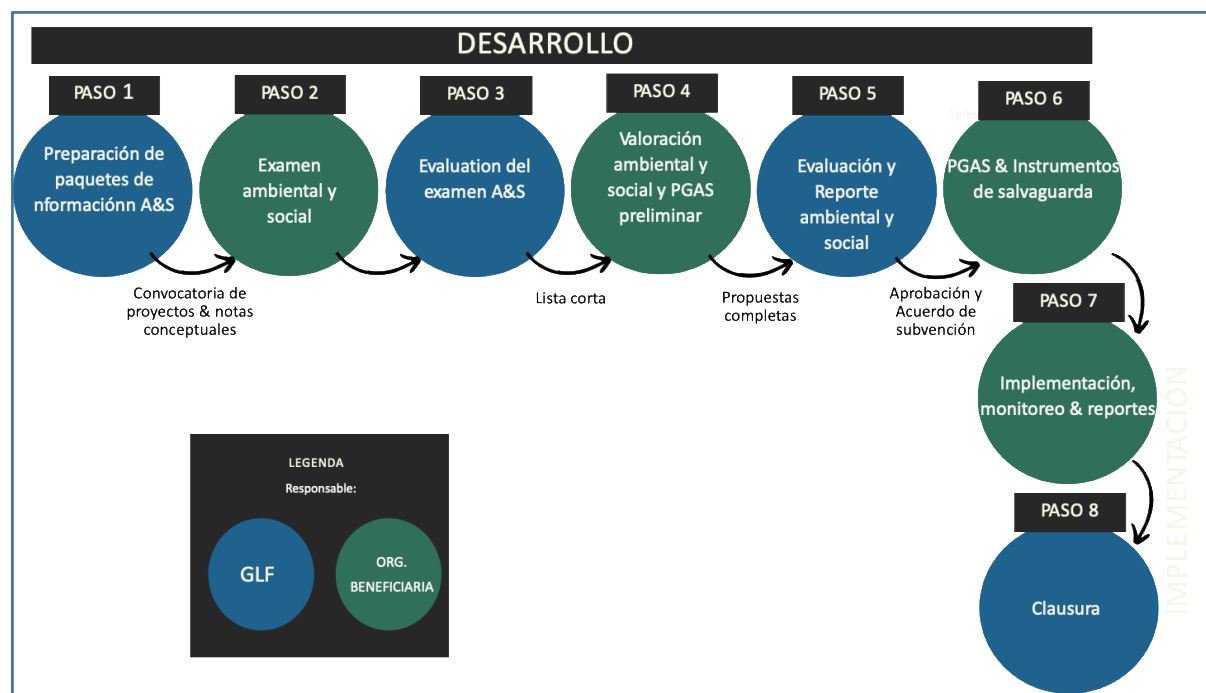
6.1 PROCESO DE MANEJO DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL GLF

El enfoque del GLF para el manejo de riesgos ambientales y sociales involucra una revisión y evaluación ambiental y social exhaustiva de todos los proyectos sometidos a consideración para ser financiados. Este proceso implica identificar, evaluar y manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales para asegurar que se establezcan e implementen medidas apropiadas de mitigación y manejo para evitar, minimizar y mitigar esos riesgos e impactos. Este proceso incluye criterios y directrices a lo largo del ciclo de vida del proyecto para iniciar, preparar, ejecutar, supervisar y cerrar actividades y proyectos.

Esta gestión de los riesgos ambientales y sociales está integrada al ciclo de vida de los proyectos, como se ilustra en la siguiente Figura 2. La identificación de dichos riesgos se lleva a cabo al inicio del proceso, el paso de conceptualización del proyecto. La evaluación de esos riesgos e impactos se lleva a cabo durante la elaboración de la propuesta.

Figura 2: Gestión de riesgos ambientales y sociales y el ciclo del proyecto

¹² El Sistema Único de Información Ambiental de Ecuador (SUIA) es una aplicación web desarrollada para el manejo de trámites y proyectos orientados al control, registro, mantenimiento y preservación del medio ambiente.



El GLF y las organizaciones beneficiarias comparten la responsabilidad de la examen y evaluación ambiental y social de los proyectos, con funciones claramente diferenciadas, como se describe en las secciones siguientes.

6.1.1 PASO 1: PREPARACIÓN DEL PAQUETE DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El primer paso en el ciclo de vida del proyecto es la preparación del "Paquete de información ambiental y social" que debe acompañar las convocatorias de propuestas que el GLF realizará dos veces al año. La persona a cargo de Sostenibilidad en el GLF preparará un paquete de información que incluya la Política ambiental y social, la lista de exclusión, y el manual del SGAS y sus anexos. Este paquete de información deberá incluir instrucciones claras para las potenciales organizaciones beneficiarias sobre cómo acceder a toda la documentación ambiental y social necesario en el sitio web del GLF.

6.1.2 PASO 2: EXAMEN AMBIENTAL Y SOCIAL

Durante el proceso de preparación de la nota conceptual, todos los posibles proyectos se someten a un proceso de examen ambiental y social que las organizaciones beneficiarias llevarán a cabo. Este examen ayuda a determinar la categoría de riesgo del proyecto, identificar sus riesgos e impactos potenciales, evaluar la necesidad de una futura evaluación ambiental y social completa y considerar los posibles instrumentos de salvaguarda ambiental y social que deban desarrollarse más adelante, con la propuesta completa.

Este ejercicio de examen ambiental y social se basa en la documentación disponible y puede implicar la participación de las partes interesadas para comprender mejor los posibles impactos del proyecto, pero no requiere actividades sobre el terreno.

Las organizaciones beneficiarias evalúan las actividades incluidas en su Nota conceptual en relación la lista de exclusión del GLF (que se presenta en el Anexo B). Después, llevan a cabo el examen ambiental y social propiamente dicha, utilizando la herramienta de *Valoración y evaluación ambiental y social* (VEAS). Esta es una herramienta integrada basada en Excel que facilita la aplicación del SGAS a los proyectos durante las fases de preparación, evaluación y aprobación de notas conceptuales y propuestas. La herramienta VEAS, así mismo, facilita la preparación de la información de base para el monitoreo ambiental y social de los proyectos durante las fases de ejecución y cierre. La herramienta VEAS se presenta en Anexo E.

Una vez haya llevado a cabo el examen de las notas conceptuales, las organizaciones beneficiarias asignan una categoría ambientales y sociales *preliminar* (véase la subsección siguiente) e incluyen un resumen de las conclusiones del examen en su Nota conceptual.

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Todos los proyectos se clasifican en función de su nivel de riesgo en una de las tres categorías que se presentan a continuación¹³.

Tabla 1: Categorías basadas en los riesgos ambientales y sociales

Riesgo	Categoría	Ejemplos
Alta	<p>Categoría A:</p> <p>Proyectos con potenciales riesgos adversos significativos y/o impactos diversos, sensibles, irreversibles o sin precedentes.</p> <p>Los proyectos de alto riesgo no serán considerados por el GLF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plantas industriales a gran escala. • Reasentamiento a gran escala. • Grandes proyectos de infraestructuras. • Proyectos con graves problemas de violencia sexual y de género
Moderado	<p>Categoría B:</p> <p>Proyectos con potenciales riesgos y/o impactos adversos limitados que, por lo general, son específicos de un lugar, escasos, fácilmente manejables mediante medidas preventivas, de gestión y paliativas, y que son en gran medida reversibles.</p> <p>Además, en casos específicos, esta categoría incluye proyectos que pueden tener <i>algunos</i> riesgos o impactos potencialmente significativos o un mayor potencial de riesgos sociales y medioambientales adversos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo comunitario de los recursos naturales. • Restauración de hábitats. • Construcción de pequeñas infraestructuras.

¹³ Es necesario subrayar que el GLF no financia proyectos categoría A.

Riesgo	Categoría	Ejemplos
Bajo	Categoría C: Proyectos con potenciales riesgos ambientales y sociales mínimos o insignificantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación y formación. • Programas de monitoreo. • Estudios y proyectos de investigación.

El nivel de riesgo asignado ayuda a determinar el nivel de la evaluación ambiental y social requerida (ver Paso 4), para lo cual el GLF utiliza un sistema diferencial.

- **Categoría A (Alto riesgo):** los proyectos identificados como de alto riesgo no pueden ser financiados por el GLF.
- **Categoría B (Riesgo Moderado):** los proyectos identificados como de riesgo moderado requieren una evaluación ambiental y social adaptada a los riesgos e impactos específicos identificados durante el examen. El GLF puede ofrecer apoyo financiero para llevar a cabo estas evaluaciones cuando la Nota conceptual haya sido seleccionada.
- **Categoría C (bajo riesgo):** los proyectos considerados de bajo riesgo están exentos de una evaluación ambiental y social completa.

Este enfoque de evaluación diferenciado por niveles asegura que las evaluaciones ambientales y sociales (Paso 4) se ajusten al nivel de riesgo del proyecto, promoviendo así estrategias de mitigación efectivas a través de un PGAS integral.

Cuando el uso de cadenas de suministros sea significativo y las organizaciones beneficiarias puedan ejercer un control explícito sobre ellas, el proceso de identificación de riesgos e impactos también tendrá en cuenta los riesgos e impactos asociados a dichas cadenas.

El examen ambiental y social también ayuda a determinar el tipo de instrumentos de salvaguarda necesarios para cada proyecto. Todos los proyectos requieren un Plan de Gestión ambiental y social (PGAS) como principal instrumento de salvaguarda, que incluye un Plan de participación de las partes interesadas y un Mecanismo de gestión de quejas.

Otros instrumentos de salvaguarda adicionales pueden ser necesarios en función de los riesgos del proyecto y, en especial, de la presencia de elementos específicos que desencadenen salvaguardas específicas, ya sean estos identificados durante el examen o durante la evaluación posterior.

6.1.3 PASO 3: EVALUACIÓN DEL EXAMEN AMBIENTAL Y SOCIAL

En este paso el GLF evalúa los resultados del examen ambiental y social hecho por la organización beneficiaria. El GLF revisa el cumplimiento del proyecto con la lista de exclusión, revisa igualmente la categorización preliminar asignada a la Nota conceptual y de ser necesario la modifica. El GLF también identifica las actividades que requieren una consideración especial en los siguientes pasos, tales como la imposición o aplicación de restricciones de acceso a los recursos naturales que pueden causar la

pérdida de los medios de vida y el desplazamiento económico o actividades que pueden requerir el Consentimiento Libre, Previo e Informado¹⁴.

Los resultados de la evaluación del examen ambiental y social se presentan al Comité Técnico Asesor del GLF, que los tiene en el momento de preseleccionar las notas conceptuales para su posterior desarrollo en propuestas completas¹⁵.

6.1.4 PASO 4: VALORACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Tras la aprobación de una nota conceptual las organizaciones beneficiarias preparan una propuesta completa. Para ello, deben llevar a cabo una valoración ambiental y social basada en los resultados de la valoración anteriormente hecha y de acuerdo con la categorización de riesgos ambientales y sociales (Paso 2).

La valoración ambiental y social es una evaluación exhaustiva de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto así como de sus oportunidades, e incluye una visión integrada y equilibrada de riesgos y posibles impactos transfronterizos y la identificación de las mejores alternativas. Esta valoración puede incluir actividades sobre el terreno, como visitas a las instalaciones y actividades de consulta y participación de las partes interesadas. Las organizaciones beneficiarias deben llevar a cabo esta valoración ambiental y social metódicamente, utilizando la Herramienta VEAS para guiar y documentar sus procesos, incluidos los de consulta y participación de las partes interesadas.

Los resultados de la valoración ambiental y social deben esbozar el un **Plan de Manejo ambiental y social (PGAS)** de cada proyecto y facilitar su desarrollo, incluyendo los instrumentos de salvaguarda complementarios que sean necesarios.

INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA DURANTE LA VALORACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Durante la valoración ambiental y social, la organización beneficiaria elabora una **versión preliminar** del PGAS y de los instrumentos de salvaguarda, que será finalizada por parte de la organización beneficiaria para su ejecución una vez el proyecto se haya aprobado, durante los tres a seis primeros meses de la fase inicial del proyecto (véase el paso 6).

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Todos los proyectos deben desarrollar un PGAS. El PGAS es el principal instrumento de salvaguarda del SGAS para los proyectos del GLF. Funciona como un instrumento comprensivo, de tipo "*paraguas*" para todos los proyectos e incorpora los demás instrumentos de salvaguarda pertinentes. Para más detalles sobre el PGAS, véase el Paso 6.

El PGAS, como instrumento comprensivo de salvaguarda, hace referencia a otros instrumentos de salvaguarda pertinentes que pueden incluirse en este plan, como se presenta más adelante.

¹⁴ El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) es un derecho otorgado a los pueblos indígenas reconocido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI). No es probable que esto sea aplicable a los proyectos del GLF, sin embargo debe ser considerado como aplicable.

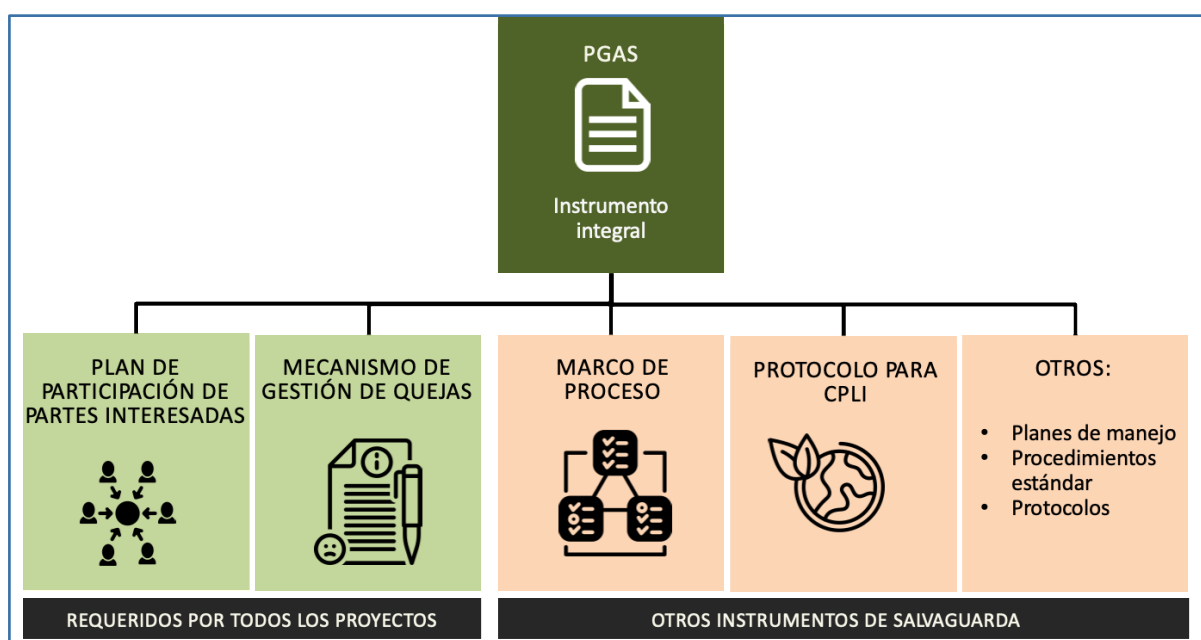
¹⁵ El GLF pondrá a disposición de las organizaciones beneficiarias plantillas para las notas conceptuales y las propuestas completas.

OTROS INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA PERTINENTES

- Requeridos para todos los proyectos:
 - Plan de participación de las partes interesadas
 - Mecanismo de gestión de quejas (para gestionar quejas de las partes interesadas externas así como a los trabajadores de las organizaciones beneficiarias). Este mecanismo incluirá la Línea directa de ética de GLF como elemento alternativo.
- Requeridos en función de las actividades del proyecto y de sus riesgos:
 - Marco de proceso (para proyectos que causen restricciones de acceso y posibles desplazamientos económicos).
 - Protocolo de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) (en el caso de los pueblos indígenas afectados por un proyecto).

Estos instrumentos de salvaguarda se integran en el PGAS para garantizar el manejo integral de los riesgos ambientales y sociales a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto.

Figura 3 PGAS y otros instrumentos de salvaguarda



De acuerdo con el tipo de riesgos ambientales y sociales y su probabilidad e impacto, identificados durante el examen ambiental y social (paso 2) y la valoración ambiental y social (paso 3), puede ser necesario que la organización beneficiaria ejecute estudios específicos o planes integrales de mitigación o manejo de riesgos o que desarrolle procedimientos, planes, protocolos adicionales, en respuesta a las ND de la IFC que el proyecto active. Los siguientes son ejemplos de este tipo de planes y protocolos complementarios:

- Procedimientos operativos estándar para actividades relacionadas con la aplicación de la ley y de las medidas de conservación y control, y para actividades que involucren riesgos personales como actividades de buceo y navegación.

- Cualquier otro plan, procedimiento o protocolo de manejo que sea necesario.

Como resultado de la valoración ambiental y social, la organización beneficiaria puede cambiar la clasificación preliminar del proyecto o reafirmar la categoría inicialmente seleccionada. En la mayoría de los casos, los proyectos de categoría C no requieren una evaluación adicional, mientras que los de categoría B sí lo requieren.

La legislación y las normas ambientales en Galápagos prevén tres tipos de permiso, emitidos por la Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG), la Autoridad Ambiental Competente en Galápagos¹⁶:

- Certificado ambiental para proyectos de impacto no significativo.
- Registro ambiental para proyectos de bajo impacto.
- Licencia ambiental para proyectos de medio y alto impacto.

Es muy probable que los proyectos categoría C solo requieran un certificado ambiental mientras que los proyectos categoría B pueden requerir un registro ambiental o una licencia ambiental. Para los proyectos que requieran de una licencia ambiental, es necesario llevar a cabo una evaluación de impacto ambiental (EIA)¹⁷.

Las organizaciones beneficiarias deben consultar el Anexo D Marco jurídico y estrategia de obtención de permisos con el fin de determinar los requisitos específicos de la legislación y normativa ecuatoriana. En caso de que se requiera una EIAS, la organización beneficiaria deberá indicarlo en la propuesta de subvención. Si la EIAS no es necesaria para aprobar el proyecto, la organización beneficiaria la hará una vez se haya hecho efectivo el acuerdo de subvención.

6.1.5 PASO 5: EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL E INFORME DE EVALUACIÓN

El GLF lleva a cabo una evaluación ambiental y social exhaustiva de las propuestas de proyectos presentadas por las organizaciones beneficiarias. El GLF puede realizar esta evaluación directamente o a través de especialistas externos debidamente calificados.

La persona responsable de Sostenibilidad del GLF le presenta un informe de evaluación ambiental y social por propuesta al Comité Técnico Asesor para apoyar su proceso de toma de decisión. El Comité Técnico Asesor requiere un informe de evaluación positivo para poder recomendar la aprobación de una propuesta.

La evaluación ambiental y social consiste en

- i. La revisión en profundidad de la valoración ambiental y social hecha por la organización beneficiaria. Esta revisión se lleva a cabo utilizando la herramienta VEAS.
- ii. La revisión del PGAS preliminar y de los instrumentos de salvaguarda preliminares.

¹⁶ Un sistema basado en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del Ecuador determina la categoría de impacto del proyecto propuesto. Esta categorización difiere de las categorías A, B, y C, que se utilizan en este SGAS.

¹⁷ La EIA requerida por las autoridades ecuatorianas incluye los aspectos sociales del proyecto así como un proceso sistemático de participación ciudadana y, por lo tanto, es asimilable a la EIAS requerida por el SGAS.

- iii. La ejecución de cualquier estudio adicional que el GLF considere necesario para la aprobación de la propuesta, lo cual puede incluir nuevas actividades de consulta y participación de las partes interesadas.
- iv. La identificación de los estudios y planes adicionales necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales deberán incluirse en el PGAS.

Como resultado de la Evaluación ambiental y social, el GLF puede revisar o confirmar la categorización ambiental y social preliminar del proyecto asignada inicialmente por la organización beneficiaria.

Así mismo, durante la evaluación, el GLF puede interactuar con las organizaciones beneficiarias y consultar directamente con las partes interesadas, incluidos los Pueblos Afectados por el Proyecto (PAP) y otras partes interesadas vulnerables¹⁸ si es necesario, así como realizar inspecciones in situ.

Los resultados de la evaluación ambiental y social definen los estudios y planes ambientales y sociales necesarios durante la ejecución del proyecto, su alcance y su calendario de ejecución más probable, teniendo en cuenta que ciertos estudios serán necesarios antes del inicio de determinadas actividades.

Los resultados de la evaluación se consignan en el informe de evaluación ambiental y social, siguiendo el formato indicado de la herramienta VEAS. Este informe debe indicar claramente si el proyecto propuesto, junto con las medidas de mitigación identificadas, cumple con los requisitos del SGAS. En caso contrario, el informe debe señalar las deficiencias que deben subsanarse y si es posible hacerlo.

El Comité Asesor Técnico utiliza este informe para determinar si recomienda o no una subvención para el proyecto. Si el nivel de riesgo asociado a las actividades del proyecto y a las medidas de mitigación propuestas se considera inaceptable o poco realista, la organización beneficiaria potencial no podrá recibir una subvención para el proyecto.

6.1.6 PASO 6: VERSIONES FINALES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) Y LOS INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA

El PGAS es el documento básico de salvaguarda del proyecto y como tal cumple varias funciones clave de las que se destacan las siguientes:

- **Visión de conjunto del proyecto:** El PGAS ofrece una visión completa del proyecto, incluida la descripción detallada y el análisis de los posibles riesgos ambientales y sociales relativos a las relaciones laborales, los derechos humanos, la integración de la perspectiva de género, la prevención de la contaminación, la salud y la seguridad en el trabajo y de la comunidad, la respuesta en caso de emergencia, la biodiversidad, el patrimonio cultural, etc.
- **Estrategia de mitigación:** El PGAS traza una hoja de ruta clara para el manejo de los riesgos ambientales y sociales, y detalla las acciones y medidas específicas que adoptará el proyecto para minimizar o evitar los impactos negativos.

¹⁸ Cuando sea probable que un proyecto financiado por el GLF afecte de forma diferenciada a personas o grupos vulnerables, los equipos de proyecto aplicarán medidas para que los impactos adversos no recaigan proporcionalmente sobre dichos grupos vulnerables.

- **Seguimiento de la ejecución:** El PGAS sirve como punto de referencia a lo largo de la ejecución del proyecto. Permite supervisar el avance en la implementación de las medidas de mitigación y asegurar su eficacia.
- **Integración de los instrumentos de salvaguarda:** El PGAS actúa como eje central de los demás instrumentos de salvaguarda que sean pertinentes al proyecto, integrándolos en el cuerpo del plan o como anexos, con lo cual se facilita su consulta y uso por parte de las organizaciones beneficiarias y otros interesados (por ejemplo, el PPPI, el Mecanismos de gestión quejas, etc.).

La **versión final del PGAS**, incluidos los instrumentos de salvaguarda adicionales, se elaborará tras la aprobación del proyecto durante los tres y seis primeros meses de la fase de ejecución. En el anexo G se presenta una plantilla para que las organizaciones beneficiarias produzcan sus PGAS.

Debe tenerse en cuenta que el contenido y la complejidad de los PGAS varían en función del nivel y la naturaleza de los riesgos de cada proyecto. En este sentido, los PGAS de los proyectos de categoría C serán simples, mientras que los de categoría B requerirán PGAS más detallados. La sección 7.1 ofrece más información sobre el PGAS.

Para la recomendación de aprobación del proyecto por parte del Comité Asesor Técnico se requiere un PGAS preliminar y unos instrumentos de salvaguarda iniciales, y su presupuesto de ejecución debe incluirse en el presupuesto total del proyecto para ser aprobado por el GLF

Por último, cuando se apruebe el proyecto, el GLF incorporará las Cláusulas Estándar del SGAS (véase el Anexo F) en los respectivos acuerdos de subvención, los también incluirán el calendario de ejecución, los plazos y los entregables previstos necesarios para satisfacer los requerimientos del SGAS del GLF.

6.1.7 PASO 7: EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL PGAS

La **versión final del PGAS**, que incluirá todos los instrumentos de salvaguarda adicionales, se elaborará durante la fase inicial del proyecto (los primeros tres a seis meses tras su inicio). Una vez aprobadas las versiones finales del PGAS y de los instrumentos de salvaguarda por el GLF, comenzará su ejecución, así como el monitoreo y la presentación de informes.

La organización beneficiaria será responsable de implementar y monitorear el PGAS, asignando claramente funciones y responsabilidades, y destinando el presupuesto y los recursos necesarios para cumplir con los requisitos ambientales y sociales en los plazos establecidos.

GLF utiliza un sistema diferenciado para el monitoreo de la ejecución del SGAS y la presentación de los informes pertinentes:

- El monitoreo primario y la presentación de informes son responsabilidad de la organización beneficiaria y se llevarán a cabo mediante i) el uso de los formatos pertinentes que se encuentran en la herramienta de Monitoreo ambiental y social (MONAS) y; ii) la actualización de los instrumentos de salvaguarda del proyecto, como el PPPI, el Marco de Proceso, etc. La herramienta MONAS se presenta en el Anexo I con instrucciones y orientación para su uso.
- El monitoreo secundario es responsabilidad del GLF y se realizará a través de la revisión de los informes de la organización beneficiaria y la evaluación de los demás informes, así como la

evaluación directa de la implementación del PGAS con ocasión de las revisiones técnicas y a través de visitas in situ.

Las organizaciones beneficiarias deben monitorear regularmente la implementación de su PGAS y presentar un informe al GLF por lo menos dos veces al año. Para ello utilizarán la herramienta ESMO, agregando todas las hojas de seguimiento pertinentes, que correspondan a un periodo determinado, para su presentación al GLF. El GLF determina la frecuencia del monitoreo y de la presentación de los informes, que puede variar dependiendo del alcance y la naturaleza de los proyectos.

El GLF se encarga de revisar los informes de seguimiento y de consignar sus apreciaciones y demandar los cambios necesarios utilizando las mismas hojas de seguimiento. Las versiones aprobadas de las hojas de seguimiento se registran en la herramienta ESMO, como se indica en el Anexo I Herramienta de Monitoreo ambiental y social (MONAS). Como parte de sus responsabilidades, el GLF podría realizar visitas de campo y evaluar el desempeño ambiental y social de proyectos específicos según sea necesario, ya sea directamente o a través de consultores competentes.

Cuando el monitoreo deje en evidencia un problema de incumplimiento del PGAS que la organización beneficiaria no haya abordado en su propio informe de monitoreo, el GLF identificará la medida correctiva y establecerá el plazo para su ejecución y finalización, y lo documentará en la herramienta ESMO. Si los problemas de incumplimiento persisten, el GLF tomará las medidas que sean necesarias para solucionarlos, llegando incluso a la suspensión o cancelación de la subvención.

Cuando el monitoreo identifique cambios significativos en el alcance, las actividades o el contexto de un proyecto y que dichos cambios incrementen los riesgos y los impactos potenciales, las organizaciones beneficiarias deben realizar una nueva valoración ambiental y social que dé cuenta de estos cambios y presentarla al GLF para su evaluación. En esos casos, el GLF y las organizaciones beneficiarias acordarán los ajustes al PGAS que resulten necesarios, sin necesidad de someter el proyecto a un nuevo proceso de aprobación.

Los proyectos de las organizaciones beneficiarias pueden ser auditados por terceras partes, a solicitud del GLF, para determinar el desempeño ambiental y social y el nivel de cumplimiento de sus PGAS.

6.1.8 PASO 8: CIERRE DEL PGAS

El último paso es el cierre del PGAS, que marca la finalización del proyecto y de la ejecución del PGAS. La organización beneficiaria es responsable de preparar un informe de cierre de la ejecución del PGAS destacando los resultados alcanzados, los desafíos que se presentaron en la ejecución, los aprendizajes, así como los riesgos o impactos restantes que excedan la vida del proyecto. El GLF revisará este informe y evaluará si la ejecución del PGAS cumplió con los requisitos del SGAS.

Si en el futuro la organización beneficiaria presenta una nueva propuesta de proyecto, el GLF tendrá en cuenta este informe de cierre de ejecución del PGAS durante el proceso de evaluación.

6.1.9 OTROS PROYECTOS FINANCIADOS MEDIANTE SUBVENCIONES QUE NO SIGUEN EL PROCESO DE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

El GLF puede apoyar proyectos a través de subvenciones que no están sujetas a un proceso de convocatoria de propuestas. En esos casos, estas subvenciones seguirán el mismo proceso exhaustivo de selección y evaluación ambiental y social de los proyectos financiados mediante convocatorias y

cumplirán con los requisitos aplicables del SGAS. Este puede ser el caso, por ejemplo, de las subvenciones destinadas a financiar parcialmente las operaciones de las autoridades ambientales en áreas protegidas¹⁹ o la adquisición de bienes y servicios para esas autoridades.

RESUMEN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LOS PROYECTOS

Los cinco pasos principales del proceso de gestión de riesgos ambientales y sociales para las organizaciones beneficiarias de proyectos financiados por el GLF son:

Paso 2: Examen ambiental y social de las notas conceptuales

Este examen inicial identifica los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales con base en la solicitud de subvención.

- Gracias al examen se determina la categoría de riesgo del proyecto (A, B o C), la necesidad de una evaluación ambiental y social completa y los instrumentos de salvaguarda pertinentes.
- El GLF excluye los proyectos que impliquen actividades que se encuentren en su lista de exclusión.

Paso 4: Valoración ambiental y social

- La valoración define el alcance necesario de la evaluación ambiental y social para los proyectos de riesgo moderado (Categoría B).
- La valoración implica la participación de las partes interesadas, trabajo de campo y desarrollo de instrumentos **preliminares** de salvaguarda.
- El GLF no financia proyectos de alto riesgo (Categoría A), es decir, proyectos con riesgos adversos significativos y/o impactos diversos, sensibles, irreversibles o sin precedentes.

Paso 6: Finalización del PGAS y de los instrumentos de salvaguarda (inicio del proyecto)

- Durante el inicio de la ejecución del proyecto, los instrumentos provisionales de salvaguarda se perfeccionan y se convierten en planes concretos y definitivos.
- Esto puede implicar una EIAS o evaluaciones socioeconómicas, considerar otras medidas de mitigación y desarrollar procedimientos para ejecutarlas.

Paso 7: Implementación, monitoreo y evaluación

- Los instrumentos de salvaguarda finalizados guían la ejecución del proyecto, cuya eficacia se garantiza mediante el monitoreo y la evaluación continuos.

Paso 8: Cierre del PGAS

- Al final de la ejecución del proyecto, la organización beneficiaria elabora un informe de cierre de ejecución del PGAS.

¹⁹ Incluida la Armada para actividades de vigilancia y aplicación de la ley.

6.2 ARMONIZACIÓN CON OTROS SGAS

El SGAS del GLF se puede armonizar con otros sistemas de gestión ambiental y social en los casos que se presentan a continuación:

- Si una organización beneficiaria cuenta con un SGAS que está debidamente establecido en conformidad el SGAS del GLF y que aborda los riesgos ambientales y sociales asociados con el proyecto propuesto, este sistema puede ser utilizado por la organización beneficiaria en lugar del SGAS del GLF. En tales casos, el GLF evaluará el sistema en cuestión para asegurarse del cumplimiento de los requisitos del SGAS del GLF. Si esta evaluación es satisfactoria para el GLF, la organización beneficiaria podrá usar su propio sistema. Sin embargo, en todo caso, deberá utilizar las herramientas VEAS y MONAS del SGAS del GLF.
- Del mismo modo, si el proyecto propuesto es financiado en parte por una organización que tiene un SGAS en funcionamiento en conformidad el SGAS del GLF y que aborda los riesgos ambientales y sociales asociados con el proyecto propuesto, la organización beneficiaria puede usar ese sistema del cofinanciador en lugar del SGAS del GLF bajo las siguientes condiciones:
 1. La organización cofinanciadora debe aportar más del 40% del costo total del proyecto.
 2. El GLF verificará que el SGAS de la organización cofinanciadora cumpla con el SGAS del GLF.

En este caso, la organización beneficiaria puede utilizar el SGAS del cofinanciador con arreglos específicos de monitoreo y presentación de informes, utilizando las herramientas VEAS y MONAS del SGAS del GLF.

7 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PGAS Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA

Esta sección presenta, en primer lugar, el PGAS como instrumento principal de salvaguarda a ser implementado por las organizaciones beneficiarias en sus proyectos, y, en segundo lugar, presenta otros instrumentos de salvaguarda ambiental y social que pueden incluirse en el PGAS en función de los riesgos e impactos identificados en el proyecto. En el anexo G se incluyen plantillas para el PGAS y los instrumentos de salvaguarda.

7.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

El principal instrumento de salvaguarda para las organizaciones beneficiarias es el PGAS, que integra las medidas de manejo ambiental y social que se aplicarán durante el ciclo de vida del proyecto. Todos los proyectos financiados por el GLF deben desarrollar e implementar un PGAS de acuerdo con las características del proyecto. Dependiendo de esas características, así como de los riesgos y los impactos potenciales, será necesario un PGAS simplificado (para la mayoría de los proyectos de Categoría C) o un PGAS más detallado (para la mayoría de los proyectos de Categoría B). Ambos tipos de PGAS comprenden plazos concretos, funciones, responsabilidades y un presupuesto indicativo, pero difieren en el número y la complejidad de las medidas que incluyen.

Un PGAS simplificado incluye al menos un Plan de Participación de las partes interesadas (PPPI) y los Mecanismos de gestión de quejas, y también puede incluir la Declaración de Cumplimiento de las condiciones laborales y de trabajo, el Compromiso de Integración de la perspectiva de género y el instrumento de notificación de accidentes e incidentes graves.

Un PGAS más complejo aborda los mismos componentes de un PGAS simplificado y, adicionalmente, otros instrumentos de salvaguarda, procedimientos, planes y protocolos necesarios para hacer frente a los riesgos e impactos ambientales y sociales específicos del proyecto.

El GLF determina la naturaleza y el alcance del PGAS requerido durante la evaluación ambiental y social, en la fase de propuesta del proyecto.

7.2 INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA ESTÁNDAR INCLUIDOS EN TODOS LOS PGAS

En esta sección se describen los instrumentos de salvaguarda estándar de los PGAS de todos los proyectos. Estos instrumentos se presentan en detalle en el anexo G.

7.2.1 PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

El GLF requiere que todos los proyectos desarrollen un PPPI para asegurar la debida participación pública y una comunicación incluyente a lo largo del proyecto. El Anexo G-1 presenta una plantilla de un PPPI que incluye un formato para el registro de la interacción con las partes interesadas, que es fundamental para documentar todas las actividades de participación de las partes interesadas.

ELEMENTOS CLAVE DE UN PPPI :

- Un PPPI comprende un plan para identificar, valorar y comprender las partes interesadas del proyecto y comprometerse con ellas, en particular con las que puedan verse afectadas por el proyecto.
- El PPPI especifica los canales y mecanismos de comunicación (foros, reuniones, medios sociales) que se utilizarán para interactuar con los distintos grupos de interesados.
- El PPPI define distintos niveles de interacción en función de la importancia de las partes interesadas y de su impacto potencial.
- Algunos PPPI pueden incluir protocolos específicos para aspectos puntuales de participación de la comunidad.

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS:

Una adecuada participación de las partes interesadas en el proyecto tiene efectos positivos en el proyecto, ya que:

- Modela y orienta el desarrollo del proyecto: El aporte de las partes interesadas ayuda a identificar riesgos y facilita el desarrollo de estrategias de mitigación a lo largo de las diversas fases del proyecto, durante la selección, el diseño del proyecto y la ejecución del proyecto con sus salvaguardas.
- Mejora la ejecución del proyecto: La participación continua fomenta la colaboración y permite abordar y solucionar asuntos críticos relacionados con la implementación.

- Mejora el monitoreo y la evaluación: Las reacciones, los comentarios y las opiniones de las partes interesadas contribuyen a la eficacia de los procesos de monitoreo y evaluación.

REQUISITOS DEL PPPI EN FUNCIÓN DEL RIESGO DEL PROYECTO:

PROYECTOS DE CATEGORÍA C (BAJO RIESGO):

- Las organizaciones beneficiarias elaboran un PPPI sencillo en el que se describen las principales partes interesadas y una estrategia de comunicación para mantenerlas informadas (por ejemplo, utilizando redes sociales o a través de reuniones periódicas).

PROYECTOS DE CATEGORÍA B (RIESGO MODERADO):

- Se requiere PPPI más detallados, que aborden como mínimo:
 - Identificación de las partes interesadas (fase conceptual)
 - Análisis y consulta de las partes interesadas (fase de propuesta)
 - Actividades de participación de las partes interesadas (fase de ejecución)
 - Divulgación de información y presentación de informes (fase de aplicación)

El GLF hace hincapié en la participación equitativa de personas de todos los géneros en las actividades relativas a las partes interesadas, en especial en las actividades de consulta.

ALTERNATIVA A LOS PPPI :

En los proyectos que solo financian operaciones específicas de manejo de áreas protegidas o de autoridades ambientales, un plan de difusión de información conforme con las ND de la IFC puede reemplazar al PPPI. Este plan debe detallar los tipos de información, la frecuencia de difusión y los métodos para las actividades previstas.

7.2.2 MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS

Todas las organizaciones beneficiarias que ejecuten proyectos financiados por el GLF deben contar con un Mecanismo de gestión de quejas (MGQ). Un MGQ es un instrumento de salvaguarda para recibir y responder las quejas y reclamos de las partes interesadas relacionadas con el proyecto. Está diseñado principalmente para las personas afectadas por el proyecto (PAP) y es accesible a todas las partes interesadas, incluido el personal del proyecto, tanto los contratistas como los trabajadores.

Este mecanismo es importante para garantizar que el proyecto responda rápida y eficazmente a las partes interesadas, en particular a los PAP y a los grupos vulnerables, cuando haya problemas que requieran atención.

Los trabajadores del proyecto (empleados de la organización beneficiaria) deben tener acceso a un mecanismo de quejas, que incluya la opción de utilizar un canal anónimo. En caso de que la organización beneficiaria no pueda proporcionar esta opción, se pondrá a disposición de los trabajadores del proyecto la Línea Directa de Ética de GLF.

En concreto, los mecanismos de gestión de quejas tienen por objeto:

- Orientar al personal de las organizaciones beneficiarias encargado de la ejecución del proyecto para que atienda de manera justa, transparente y práctica las quejas, comentarios, preguntas,

preocupaciones y sugerencias de los PAP, de otras partes interesadas y de titulares de derechos, en relación con el proyecto y sus actividades.

- Identificar y gestionar las preocupaciones de las partes interesadas y los asuntos que éstas consideran críticos, apoyando así un manejo eficaz de los riesgos del proyecto.
- Proporcionar a las partes interesadas que temen o sufren repercusiones negativas del proyecto la seguridad de que serán escuchadas y recibirán asistencia oportuna.
- Generar y mantener la confianza de todas las partes interesadas, creando así un entorno propicio para la operación del proyecto.
- Disponer de un protocolo establecido para abordar adecuadamente las quejas.
- Incluir procedimientos para el manejo de denuncias sensibles y delicadas, como las relacionadas con la violencia de género, la explotación sexual y el acoso, a través de su línea directa de ética como mecanismo alternativo anónimo.

Los mecanismos de quejas incluyen:

- Descripción de los criterios de admisibilidad de las reclamaciones
- Procedimiento de resolución de quejas
- Métodos para informar a los interesados sobre los mecanismos de quejas
- Procedimiento de notificación de incidentes graves
- Sistema de mantenimiento de registros y seguimiento de las acciones.

Los mecanismos de quejas de los proyectos están vinculados al mecanismo de quejas del GLF. Estos mecanismos garantizan que las organizaciones beneficiarias y los demás ejecutores de los proyectos puedan identificar, registrar y responder a las quejas y reclamos adecuadamente. Las quejas se tramitarán de manera oportuna y culturalmente apropiada. Las respuestas a las quejas serán discretas, objetivas y sensibles con las partes interesadas afectadas. Siempre se deberá respetar la confidencialidad y el anonimato.

Estos mecanismos serán gratuitos, abiertos y accesibles a todos a través de varios canales, que pueden incluir una dirección de correo electrónico, un número de WhatsApp dedicado, un buzón virtual en el sitio web del GLF y/o en el sitio web del proyecto, y un buzón físico en la sede del GLF en Puerto Ayora, Galápagos y en las sedes de las organizaciones beneficiarias o de sus proyectos.

Las quejas relacionadas con proyectos financiados por el GLF que se presenten a supervisores de proyectos, gerentes de proyectos o líderes de Recursos Humanos se procesarán de acuerdo con los protocolos del GLF.

GLF ha establecido un mecanismo anónimo telefónico y en línea, accesible a personas empleadas, consultoras, expertas independientes, trabajadoras de la organización y externas, pasantes, voluntarias, socias, comunidades y otras partes interesadas. Esta plataforma permite reportar violaciones al Código de conducta del GLF y a sus políticas relacionadas (por ejemplo, derechos humanos, explotación sexual, abuso y acoso (SEAH), violencia de género y acoso (VIGAS)), así como quejas sensibles que tengan que ver con asuntos relacionados con los derechos descritos en el Marco

de políticas de GLF y el SGAS. Las denuncias se pueden presentar de forma anónima o confidencial, en español o inglés, ya sea en línea o por teléfono. También se aceptan denuncias de terceros. al <https://glf.lineaconfidencial.com/>

Ni el mecanismo de quejas ni la línea directa de ética del GLF sustituyen ninguno de los procedimientos de quejas existentes, incluyendo aquellos establecidos por las autoridades nacionales o regionales en Ecuador. Esto significa que las personas afectadas por el proyecto y demás partes interesadas siempre pueden utilizar los mecanismos formales del país, para plantear sus preocupaciones y dirimir sus quejas, incluyendo arbitraje, vías administrativas o legales.

El Anexo G-2 presenta la orientación general y una plantilla para establecer y utilizar el MGQ de la organización beneficiaria, así como una plantilla de registro de quejas para documentar las quejas y su procesamiento y respuesta por parte del proyecto.

7.3 OTROS INSTRUMENTOS ESENCIALES

De acuerdo con la Política ambiental y social del GLF, las organizaciones beneficiarias deberán incluir los siguientes instrumentos en sus PGAS

7.3.1 DECLARACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES Y DE TRABAJO

La Declaración de Cumplimiento de las condiciones laborales y de trabajo es el compromiso de la organización beneficiaria de cumplir las leyes laborales ecuatorianas, los Convenios Fundamentales de la OIT y garantizar los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente. Esta declaración debe incluirse en los acuerdos de subvención entre el GLF y las organizaciones beneficiarias. En el Anexo F Cláusulas estándar de los convenios de subvención y el Anexo G El PGAS y otros instrumentos de salvaguarda, se incluye el texto a utilizar para esta declaración.

7.3.2 COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Compromiso de Integración de la perspectiva de género es una declaración de la organización beneficiaria acerca de su compromiso con la búsqueda de la igualdad de género enmarcado en un análisis conciso de los riesgos y desafíos de género del proyecto. Las organizaciones beneficiarias pueden utilizar la Política de género del GLF u otra referencia adecuada en materia de igualdad de género, incluyendo sus propios planes y herramientas de género, como marco para identificar, evaluar y anticipar los riesgos e impactos potenciales de sus proyectos sobre las mujeres, las niñas y las personas no binarias. Este compromiso ayudará a prevenir los efectos adversos y contribuirá a cerrar la brecha de género. El texto del Compromiso de Género se incluye en el Anexo F Cláusulas Tipo.

7.4 OTROS INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA Y HERRAMIENTAS

Además de los instrumentos de salvaguarda estándar incluidos en el PGAS simplificado, la mayoría de los proyectos de Categoría B pueden requerir *algunos* de los instrumentos de salvaguarda específicos presentados en las siguientes secciones. Las organizaciones beneficiarias deben incluir estos instrumentos clave de salvaguarda relevantes en el PGAS de sus proyectos, o referenciarlos en el PGAS presentarlos como documentos independientes.

7.4.1 MARCO DE PROCESO

Cuando los proyectos incluyan la imposición de restricciones de acceso a los recursos naturales que afecten negativamente a los medios de vida de las personas, o el cumplimiento obligatorio de restricciones de acceso ya impuestas, las organizaciones beneficiarias deberán seguir las orientaciones de la ND 5 de la IFC, que incluye la elaboración de un Marco de proceso y de un Plan de Restitución de medios de vida. El Marco de proceso es una herramienta fundamental para los proyectos que implican restricciones de acceso dentro de parques nacionales o áreas protegidas. Presenta un enfoque sistemático para identificar, evaluar y manejar los posibles impactos sociales y económicos que estas restricciones pueden tener en las comunidades locales.

COMPONENTES CLAVE:

- **Base de referencia socioeconómica:** El Marco de proceso establece una comprensión de referencia de las condiciones sociales y económicas en las comunidades potencialmente afectadas por las restricciones de acceso.
- **Proceso de evaluación de impacto:** Detalla un proceso claro para identificar y evaluar las posibles repercusiones sociales y económicas de las restricciones.
- **Medidas de mitigación:** El Marco de proceso esboza las medidas acordadas para evitar, minimizar y compensar cualquier los impactos negativos identificados.

VENTAJAS:

Al emplear un enfoque sistemático, el Marco de proceso ayuda a:

- **Minimizar las disrupciones sociales y económicas:** La identificación proactiva y la mitigación de los impactos pueden reducir las consecuencias negativas para las comunidades locales.
- **Mejorar las relaciones con la comunidad:** La comunicación abierta y la colaboración durante todo el proceso pueden fomentar relaciones positivas con las comunidades afectadas.

7.4.2 PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI)

Las organizaciones beneficiarias cuyos proyectos puedan afectar a los territorios, los asentamientos, los medios de vida o el bienestar de los pueblos indígenas deben respetar el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (CLPI)²⁰. Un protocolo de CLPI establecerá claramente los objetivos, identificará a los titulares de derechos indígenas y describirá los procesos a través de los cuales se solicitará el CLPI, y la razón para hacerlo. No es probable que este protocolo sea aplicable en Galápagos, sin embargo, en caso de que se requiera, es un instrumento de salvaguarda crítico, ya que permite a los pueblos indígenas y a las comunidades locales comprender las intervenciones propuestas y recibir información sobre las mismas, y hacer respetar sus derechos. El GLF desarrollará una plantilla para un Marco de proceso y la pondrá a disposición de las organizaciones beneficiarias.

²⁰ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) Asamblea General de las Naciones Unidas, 2007).

7.4.3 INSTRUMENTOS ADICIONALES

Dependiendo de su naturaleza y escala, los proyectos pueden requerir instrumentos adicionales tales como planes de manejo, procedimientos, procedimientos operativos estándar, protocolos. Éstos se adaptarán a la complejidad de los proyectos. Los siguientes son ejemplos de estos instrumentos:

- Plan de Salud, seguridad y protección de la comunidad
- Plan de Salud y seguridad en el trabajo, por ejemplo, seguridad en el buceo y la navegación.
- Plan de Manejo de la seguridad, por ejemplo, para las fuerzas del orden/patrullas
- Plan de Preparación y respuesta ante emergencias
- Análisis de la cadena de suministro
- Debida diligencia de derechos humanos
- Plan de Manejo de residuos
- Plan de Manejo de materiales peligrosos
- Plan de Biodiversidad: especies exóticas invasoras, manejo de plagas, etc.
- Plan de Manejo de hallazgos fortuitos y de Manejo de Patrimonio cultural

En estos instrumentos se describirán las medidas y acciones de mitigación y mejora del desempeño ambiental y social, de manera tal que se aborden los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto. Estos instrumentos serán incluidos en el PGAS como instrumentos complementarios.

8 CAPACITACIÓN

Las organizaciones beneficiarias, incluidas las que se encuentren en prospecto de serlo, recibirán capacitación durante cada convocatoria de propuestas del GLF sobre los fundamentos del SGAS, la Política ambiental y social, la lista de exclusión y los procedimientos y requisitos del SGAS.

Las organizaciones beneficiarias seleccionadas recibirán capacitación sobre los requisitos, procedimientos y herramientas del SGAS, incluidos los instrumentos de salvaguarda necesarios para sus proyectos, durante la fase inicial del proyecto y, posteriormente, cuando sea necesario.

9 MANEJO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

El GLF se compromete a mantener un sistema de manejo de documentos que asegure toda la documentación relativa al SGAS y al ciclo de vida de los proyectos – tanto los aprobados como los rechazados – sea manejada adecuadamente, de manera tal que permita el archivo, la consulta y la trazabilidad de los documentos pertinentes a cualquier procedimiento y a cualquier proyecto.

Esta documentación incluye los documentos de preselección y selección, las herramientas VEAS y MONAS debidamente procesadas en relación con cada proyecto, así como las notas conceptuales, los acuerdos de subvención, los PGAS, los informes de monitoreo y de cierre, etc.

10 REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

El SGAS es un sistema dinámico que necesitará ajustes periódicos de acuerdo con el desarrollo de las actividades en Galápagos. El manual del SGAS se considera un documento vivo con el que el GLF tiene un compromiso de mejora continua. Para garantizar la actualidad y pertinencia del manual, a los dos años de su lanzamiento, el GLF evaluará la eficacia de su aplicación y, a partir de ese momento, de manera periódica. Los resultados de dichas evaluaciones se presentarán a la Junta Directiva del GLF. El SGAS se actualizará en consecuencia de las evaluaciones, y cuando sea necesario para ajustarse a los cambios importantes en los impactos o riesgos ambientales y sociales o los cambios organizacionales, así como incluir las mejores prácticas y lecciones aprendidas con su ejecución.

Además, la Junta Directiva del GLF puede evaluar el SGAS a su discreción. Después de la evaluación, la Junta Directiva puede instruir a la Directora Ejecutiva para que realice las modificaciones necesarias. Una versión revisada del SGAS entrará en vigor después de ser aprobada por la Junta Directiva y será compartida con el personal del GLF y a las organizaciones beneficiarias que ejecuten los proyectos de manera oportuna.

11 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

El GLF está comprometido con la transparencia y la divulgación de información relacionada con los aspectos ambientales y sociales de sus actividades y las de sus proyectos. La Directora Ejecutiva se asegurará de que toda la información y documentos pertinentes se publiquen en el sitio web del GLF de manera oportuna.

Este SGAS se comparte con todos los empleados del GLF, la Junta Directiva, las organizaciones beneficiarias y los demás actores que lo requieran. Este documento, junto con otros documentos ambientales y sociales relevantes, está disponible al público en el sitio web del GLF:

<https://galapagoslifefund.org.ec/>

Igualmente, en el sitio web del GLF se incluirá un resumen de la cartera de subvenciones, con una breve descripción de cada proyecto. Además, la información sobre el desempeño ambiental y social del fondo y de sus proyectos estará disponible periódicamente en el sitio web del GLF. Esto incluye la divulgación de varios informes del GLF, incluyendo el Informe anual de Monitoreo ambiental y social y el Informe de Impacto, así como el desempeño relacionado con los proyectos.

ANEXOS

ANEXO A. POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL

ANEXO B. LISTA DE EXCLUSIÓN DEL GLF

ANEXO C. NORMAS AMBIENTALES Y SOCIALES

ANEXO D. MARCO JURÍDICO Y ESTRATEGIA DE OBTENCIÓN DE PERMISOS

ANEXO E. HERRAMIENTA DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (VEAS)

ANEXO F. CLÁUSULAS ESTÁNDAR DE LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

ANEXO G. EL PGAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDA

Anexo G: Plantilla del Plan de Manejo ambiental y social (PGAS)

Anexo G1: Plantilla del Plan de Participación de las partes interesadas (PPPI)

Anexo G2: Plantilla del mecanismo de gestión de quejas

ANEXO H. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL SGAS

ANEXO I. HERRAMIENTA DE MONITOREO AMBIENTAL Y SOCIAL (MONAS)

ANEXO J. DEFINICIONES

ANEXO K. REFERENCIAS